

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/13747 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la caducidad parcial de la oferta de empleo público del ejercicio 2022.*

ANUNCIO

Con fecha 11 de noviembre de 2025, y número 2657/2025 -corregida mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2658/2025, de 12 de noviembre de 2025-, se ha adoptado resolución con la siguiente parte dispositiva:

"Primero. Declarar la caducidad parcial de la Oferta de Ocupación Pública correspondiente al ejercicio 2022, aprobada mediante Resolución n.º 897 de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de mayo de 2022, en aplicación del que se dispone en el artículo 70.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público, al haber transcurrido el plazo máximo previsto para su ejecución. Esta declaración afecta en las plazas de Administrativo/a de Administración General (subgrupo C1), por promoción interna; Auxiliar de Mantenimiento de Instalaciones Culturales (C2) y Peón/a (AP), ambas incluidas en la oferta ordinaria; así como en la plaza de Oficial de Policía Local (C1/B), correspondiendo a la oferta extraordinaria, convocada excepcionalmente para la estabilización de ocupación temporal de larga duración conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, para general conocimiento y a los efectos oportunos. Así mismo, dar traslado de la misma a la Tabla de Negociación Conjunta y a la Tabla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Canals.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme al que se establece en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que estimo procedente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canals, 12 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

